

Ciudad de México, 06 de diciembre de 2017.

ISCDF-DG-2017-1191

COMITÉ DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

INMUEBLE UBICADO EN:  
**CALLE COQUIMBO No. 911-BIS,**  
**COLONIA LINDAVISTA,**  
**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

En relación al fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de septiembre del año en curso, así como a las acciones de atención y urgencia que se llevaron a cabo en el marco de la Declaratoria de Emergencia emitida por el C. Jefe de Gobierno y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 del mismo mes y año, este Instituto ha procedido a realizar inspección ocular estructural al inmueble en cuestión, de conformidad con las fracciones IX, X y XVIII del Artículo 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, obteniendo el siguiente resultado:

Se trata de un edificio que consta de 8 niveles, con uso de departamentos y estacionamiento en planta baja. Está estructurado por medio de marcos de concreto armado y una losa plana como sistema de piso, cuenta con muros de mampostería en colindancias y al interior de las viviendas en niveles superiores. La edificación a raíz del terremoto presentó fisurar en la mayoría de sus columnas en planta baja, observándose grietas diagonales, así como en los muros de mampostería de la fachada en niveles superiores, teniendo un visible desplomo el cual deberá de ser corroborado. Actualmente se encuentra apuntalada con perfiles de acero en la planta baja, adicional a estos daños, se tienen daños en muros de colindancia debido al colapso del inmueble de Coquimbo No. 911.

Conforme a lo descrito, se considera que el edificio se encuentra en **ALTO RIESGO**, por lo que no podrá ser ocupado en razón de la magnitud de los daños reportados, poniendo en riesgo la vida de sus ocupantes ante una nueva eventualidad sísmica. Por lo anterior, el inmueble deberá ser sometido a un proyecto de rigidización y reforzamiento estructural avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural.

Ahora bien de conformidad con el Artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (**RCDF-2016**) la edificación pertenece al subgrupo B1, la cual **debe proceder obligatoriamente** de acuerdo con lo establecido en los Artículos 71, 179 y 180 de dicho ordenamiento legal.

En virtud de lo anterior es necesario que se lleven a cabo las acciones recomendadas en el presente oficio a efecto de que la edificación presente buen comportamiento estructural durante su vida útil, así como lo que corresponda en materia de protección civil y demás normatividad que resulte aplicable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. EN I. RENATO BERRÓN RUIZ**

\* Se anexan fotografías y Cédula de Evaluación Postsísmica.

C.c.c.e.p. Ing. Edgar Oswaldo Tungui Rodríguez, [etungui@cdmx.gob.mx](mailto:etungui@cdmx.gob.mx) - Presente.

Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la CDMX, [pmercado@cdmx.gob.mx](mailto:pmercado@cdmx.gob.mx) - Presente.

Ing. Fausto Lugo García, Secretario de Protección Civil en la CDMX, [ccsecretariospc@cdmx.gob.mx](mailto:ccsecretariospc@cdmx.gob.mx) - Presente.

M en I. Laura Suárez Medina, Directora de dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes, [lsuarezm@cdmx.gob.mx](mailto:lsuarezm@cdmx.gob.mx) - Presente.

*Renato Berrón Ruiz*  
06/12/2017



INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL

Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 294, 2o. Piso,  
Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800





SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIVILES  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	Sí	No	Existen Dudas
j.- Daños en instalaciones de gas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k.- Grietas, movimiento del suelo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
l.- Deslizamiento de talud o corte	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m.- Pretilos, balcones u otros objetos en peligro de caer <sup>Del 7</sup> (Edificio colapsado)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n.- Otros peligros (líneas o ductos rotos, derrames tóxicos, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### 3. Clasificación Global.

Una vez evaluado el Estado de la Edificación, de no encontrarse alguna respuesta afirmativa, el inmueble se calificará como Edificación/Área Segura o de Riesgo Bajo. En caso de encontrarse una respuesta afirmativa en cualquiera de los incisos "a" al "f", se clasificará como Edificación Insegura o de Riesgo Alto. En caso de encontrarse una respuesta afirmativa en cualquiera de los incisos "g" al "n", se clasificará como Área Insegura o de Riesgo Alto. De existir dudas, se señalará Seguridad Incierta.

Edificación y/o Área Segura   
Riesgo Bajo

Edificación y/o Área Insegura   
Riesgo Alto


Seguridad Incierta

### 4. Recomendaciones.

	Sí	No		Sí	No
No requiere revisión futura	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SACMEX	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Es necesaria evaluación detallada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SSP (ERUM o CONDORES)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apuntalar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SOBSE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Maquinaria para remover escombros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Central de Fugas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Protección Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

Observaciones: DADO ESTRUCTURALMENTE, PARA EVALUARLO  
TOTALMENTE SE NECESITA DEMOLER EL COLAPSO  
PRIMERO YA QUE ES FACTIBLE QUEDEN SEQUELAS DE  
LA DEMOLICION QUE AFECTEN EL EDIFICIO. DE ESTE  
DICTAMEN

Firma:

 A. Baniro